



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 120-2024-A-MDSS

San Sebastián, 08 de abril de 2024.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO: La Resolución de Alcaldía n.º 89-2023-A-MDSS, de fecha 17 de marzo de 2023, el Informe n.º 045-2024-EABS-OGRD-MDSS, de fecha 12 de febrero de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres, el Informe n.º 141-2024-SG-MDSS, de fecha 15 de febrero de 2024, emitido por el Secretario General, la Opinión Legal n.º 241-2024-GAL-MDSS/RDIV, de fecha 03 de abril de 2024, emitido por el Gerente de Asuntos Legales, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo 194º, de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley n.º 30305, Ley de reforma de los artículos 191º, 194º y 203º de la Constitución Política del Perú, señala que: *"Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)"*; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el que prescribe que: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*. En este entender, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 14.3 del artículo 14º de la Ley n.º 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), señala que *"Los gobiernos regionales y gobiernos locales constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad. Esta función es indelegable"*. Asimismo, el numeral 14.5º de la precitada norma, establece que *"Los gobiernos regionales y gobiernos locales son los responsables directos de incorporar los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres en la gestión del desarrollo, en el ámbito de su competencia político administrativa, con el apoyo de las demás entidades públicas y con la participación del sector privado. Los gobiernos regionales y gobiernos locales ponen especial atención en el riesgo existente y, por tanto, en la gestión correctiva"*;

Que, el numeral 18.1 del artículo 18º de la Ley n.º 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), establece que: *"La participación de las entidades privadas y la sociedad civil constituye un deber y un derecho para la puesta en marcha de una efectiva Gestión del Riesgo de Desastres, sustentado en el principio de participación"*. Por otro lado, el numeral 18.2, de la precitada norma, prevé que: *"Todas las personas naturales o jurídicas privadas enmarcan su accionar en la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos dados por la autoridad administrativa"*
"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



competente, encontrándose facultadas para organizarse a nivel de organizaciones sociales y de voluntariado a fin de optimizar el cumplimiento de sus actividades vinculadas a la Gestión del Riesgo de Desastres“;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Decreto Supremo n.º 048-2011-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley n.º 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), establece que: "La máxima autoridad ejecutiva de cada entidad pública de nivel Nacional, los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los grupos de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres para la formulación de normas y planes, evaluación, organización, supervisión, fiscalización y ejecución de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Esta función es indelegable." Asimismo, el numeral 17.2, de la mencionada norma, prescribe: "Los grupos de trabajo están integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores de cada entidad pública o gobierno subnacional“;

Que, mediante Resolución de Alcaldía n.º 89-2023-A-MDSS, de fecha 17 de marzo del 2023, a través de su Artículo Primero se resuelve conformar el Grupo de Trabajo para la Gestión de Desastres de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, en cumplimiento de la Ley n.º 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, su reglamento y la Directiva n.º 001-2012-PCM/SINAGERD, según el siguiente detalle:

- Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de San Sebastián. **Presidenta**
 - Gerente Municipal.
 - Gerente de Gestión del Medio Ambiente.
 - Gerente de Infraestructura.
 - Gerente de Asuntos Legales.
 - Gerente de Desarrollo Económico.
 - Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.
 - Gerente de Planeamiento y Presupuesto.
 - Gerente de Administración.
 - Gerente de Recursos Humanos.
 - Gerente de Proyectos.
 - Jefe de la Oficina de comunicaciones e imagen Institucional.
 - Procurador Público Municipal.
 - Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgo y Desastres.
- Secretario Técnico**

Que, mediante Informe n.º 045-2024-EABS-OGRD-MDSS, de fecha 12 de febrero de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres, solicita la incorporación de datos en la Resolución de Alcaldía n.º 89-2023-MDSS, a razón de que obviaron incorporar a varios integrantes del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgos, además, detalla que dicha modificatoria se realiza en base a la Ley n.º 29664, Ley del SINAGERD, por lo cual sugiere la inclusión de los miembros que no se encuentran en la Resolución de Alcaldía n.º 89-2023-A-MDSS, ya que serviría para la toma de acciones frente a una emergencia que se pueda suscitar en el Distrito de San Sebastián;

Que, mediante Informe n.º 141-2024-SG-MDSS, de fecha 15 de febrero de 2024, emitido por el Secretario General, solicita opinión legal de incorporación de datos en la Resolución de Alcaldía n.º 89-2023-MDSS;

Que, mediante Opinión Legal n.º 241-2024-GAL-MDSS/RDIV, de fecha 03 de abril de 2024, emitido por el Gerente de Asuntos Legales, opina de forma procedente, el pedido realizado "San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



por el Jefe de la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, Ing. Armando Bombilla Santander, con respecto a la incorporación de datos en la Resolución de Alcaldía n.º 89-2023-MDSS, de fecha 17 de marzo del 2023, al obviar designar a integrantes en el Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de San Sebastián;

Que, de acuerdo a los considerandos, así como el artículo 20º inciso 6) y el artículo. 43 de la Ley n.º 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la modificación del Artículo Primero de la parte resolutive de la Resolución de Alcaldía n.º 89-2023-MDSS, de fecha 17 de marzo del 2023, consecuentemente, el Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, estará integrada según el siguiente detalle:

- | | |
|--|---------------------------------------|
| • Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de San Sebastián | : Presidenta Grupo de Trabajo. |
| • Gerente de Planeamiento y Presupuesto | : Secretaria Técnica. |
| • Gerente Municipal | : Integrante. |
| • Gerente de Medio Ambiente | : Integrante. |
| • Gerente de Infraestructura | : Integrante. |
| • Gerente de Asuntos Legales | : Integrante. |
| • Gerente de Desarrollo Económico | : Integrante. |
| • Gerente de Desarrollo Urbano y Rural | : Integrante. |
| • Gerente de Administración | : Integrante. |
| • Gerente de Administración Tributaria | : Integrante. |
| • Gerente de Recursos Humanos | : Integrante. |
| • Gerente de Proyectos | : Integrante. |
| • Gerente de Desarrollo Social | : Integrante. |
| • Gerente de Seguridad Ciudadana, Fiscalización y Notificaciones | : Integrante. |
| • Jefe de la Oficina de Relaciones Públicas | : Integrante. |
| • Jefe de la Oficina de Procuraduría Pública Municipal | : Integrante. |
| • Jefe de la Oficina de Gestión y Desastres | : Integrante. |

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que los demás extremos de la Resolución de Alcaldía n.º 89-2023-MDSS quedan subsistentes, para los fines consiguientes, conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a los integrantes del Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, constituido en el artículo precedente, quienes asumirá las funciones establecidas en la Ley n.º 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo n.º 048-2011-PCM, aprobado por Resolución Ministerial n.º 180-2013-PCM.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente acto resolutive a los integrantes del Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, formalice la notificación del presente acto resolutive a los integrantes del Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, para su conocimiento y cumplimiento de acuerdo a lo previsto en los artículos 21º y 24º del TUO de la Ley n.º 27444, Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, a la parte interesada y a las instancias correspondientes.

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
[Signature]
Lic. Jackelin Jimenez Chuquitapa
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
[Signature]
Abog. Briegel Nunez Castro
SECRETARIO GENERAL



"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"